



El empleo
es de todos

Mintrabajo

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019710504500000611
		Fecha	2019-03-28 03:05:32 pm
Remitente	Sede	O. E. URABÁ APARTADO	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	ARNILFO PRIMERA GRACIA		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE2019710504500000611			

No. 7505045
APARTADO, 26/03/2019

Señor(a),
ARNULFO PRIMERA GARCIA
Dirección NO REGISTRA

**ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación 1324 del 18/10/2017**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 00097 del 13/02/2019, suscrito por el COORDINADOR (A) GRUPO PIVC-RCC y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES

Ordénese a la empresa JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, envíe con destino al Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a treinta (30) días
- Constancia de pago de salario correspondientes a los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, de los trabajadores que laboran en la finca caridad.
- Constancia de pago de la seguridad social integral de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017.
- Constancia de pago y disfrute de las vacaciones de los trabajadores que laboran en la finca caridad.

Atentamente,

(FIRMA)
GISÉLA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO

Atención Presencial
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
Carrera 101 No. 96 - 48 2do. piso
Teléfono PBX
828 0986

Línea nacional gratuita.
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

AUTO

DECRETA PRUEBAS

0 0 0 0 9 7

13 FEB 2019

APARTADO,
 Radicación 1324

I. HECHOS

Mediante oficio radicado 1324 del 18 de octubre de 2017, el señor Arnulfo Primera Gracia, presento querrela en contra de la empresa JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C, por violación a la norma laboral.

El 23 de octubre de 2017 con auto comisorio 801, la coordinadora del grupo interno de trabajo de prevención, inspección, vigilancia, control y resolución de conflictos y conciliación, comisiono para que se iniciara averiguación preliminar en contra la empresa JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C

Con auto 000847 del 15 de noviembre de 2017, se inició averiguación preliminar en contra de la empresa JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C. en el que se le requirió lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a treinta (30) días
- Constancia de pago de salario correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, de los trabajadores que laboran en la finca caridad.
- Constancias de pago de la seguridad social integral de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017.
- Constancia de pago y disfrute de las vacaciones de los trabajadores que laboran en la finca caridad.

Pese a que se comunicó personalmente al apoderado de la empresa el auto de averiguación, la misma no presento lo requerido.

Mediante auto 000311 del 21 de mayo de 2018, se comunicó a la investigada la existencia de mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El 31 de julio de 2018, de conformidad con el auto 000466 se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar pruebas de oficio y en consecuencia se disponen las siguientes:

1. DOCUMENTALES

Ordénese a la empresa JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, envíe con destino al Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a treinta (30) días
- Constancia de pago de salario correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, de los trabajadores que laboran en la finca caridad.
- Constancias de pago de la seguridad social integral de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017.
- Constancia de pago y disfrute de las vacaciones de los trabajadores que laboran en la finca caridad.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES

Ordénese a la empresa JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, envíe con destino al Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a treinta (30) días
- Constancia de pago de salario correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, de los trabajadores que laboran en la finca caridad.
- Constancias de pago de la seguridad social integral de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2017.
- Constancia de pago y disfrute de las vacaciones de los trabajadores que laboran en la finca caridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades al CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*}
FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
COORDINADOR (A) GRUPO FIVC-RCC